



GISELA CHALÁ REINOSO
CONCEJALA
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Oficio Nro. GADDMQ-DC-GCH-2021-0105-O

Quito, D.M., 28 de mayo de 2021

Asunto: Observación Proyecto de Ordenanza que aprueba el proceso integral de regularización del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado Comité Pro-Mejoras del Barrio "San Miguel de Amagasi"

Señora Abogada
Damaris Priscila Ortiz Pasuy
Secretaria General del Concejo (E)
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
En su Despacho

De mi consideración:

En correspondencia a lo tratado en el sexto punto del orden del día de la Sesión Nro. 145 Ordinaria del Concejo Metropolitano, referente al primer debate del Proyecto de Ordenanza que aprueba el proceso integral de regularización del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado Comité Pro-Mejoras del Barrio "San Miguel de Amagasi".

En ejercicio de la atribución prevista en el literal a) del artículo 88 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, pongo en su conocimiento, para análisis de la Comisión de Ordenamiento Territorial, las siguientes observaciones:

1. El proyecto de ordenanza en su artículo siete referente a los lotes por excepción, estipula que al tratarse de un asentamiento humano de hecho y consolidado de interés social, se aprueban por excepción, con áreas inferiores a las mínimas establecidas en la zonificación vigente, los lotes 1, 2, 3, 6, 7, 8, 9, 10 y 11. Sin embargo, en el anexo Nro. 9 que corresponde al Informe Socio Organizativo, Legal y Técnico el lote 11 no consta como lote por excepción.
2. Al revisar la implantación del barrio se identifica que el mismo está colindando con una quebrada, por lo cual existen lotes con afectación por faja de protección de quebrada rellena, faja de quebrada abierta y talud. "Los lotes 6, 7 y 8 se encuentran afectados por faja de protección de quebrada rellena; los lotes 9, 10, 11 y 12 se encuentran afectados por la faja de quebrada abierta y los lotes 5, 10, 11 y 12 se encuentran afectados por talud", por lo tanto el proyecto de ordenanza debe especificar de manera expresa que estos lotes deben cumplir con lo dispuesto en los artículos IV. 1.116 y IV.1.117 del Código Municipal que guarda relación con las áreas de protecciones de taludes y quebradas, esto con la finalidad de mitigar y prevenir el riesgo existente.
3. Los lotes 9 y 10, a pesar de las afectaciones, estos cuentan con construcciones sobre



GISSELA CHALÁ REINOSO
CONCEJALA
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Oficio Nro. GADDMQ-DC-GCH-2021-0105-O

Quito, D.M., 28 de mayo de 2021

la faja de protección de quebrada, lo que no les permite cumplir con la normativa dispuesta en el Código Municipal referente a las áreas de protección. Por lo tanto, es necesario determinar las acciones correspondientes que se realizarán con estas construcciones para continuar con el proceso de aprobación y regularización de este Asentamiento.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Sra. Gissela Elizabeth Chalá Reinoso
CONCEJALA METROPOLITANA

Copia:

Señor Ingeniero
Jorge Humberto Caicedo Maldonado
Asesor de Despacho

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Jorge Humberto Caicedo Maldonado	jhcm	DC-GCH	2021-05-26	
Revisado por: Maria Augusta Larco Moscoso	malm	DC-GCH	2021-05-28	
Aprobado por: Gissela Elizabeth Chalá Reinoso	gc	DC-GCH	2021-05-28	

